

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**CIRCULAR**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Seguridad, he acordado llamar la atención a los Sres. Alcaldes de mi jurisdicción, para que hagan saber al público en general, que queda terminantemente prohibido, que durante los días de Carnaval, se ponga persona alguna ningún disfraz ó comparsa alusiva a Naciones beligerantes, lo cual se hará saber por medio de bandos en los sitios de costumbre, bien entendido que será inexorable con el que no cuide de que esta circular quede cumplida en todas sus partes.

Zamora 10 de Febrero de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA**ANUNCIOS DE SUBASTA****HOSPITAL PROVINCIAL DE TORO**

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 9 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca nuevamente a pública subasta el suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, a los tipos siguientes:

Garbanzos a 40 pesetas fanega.
Patatas a 18 céntimos de peseta el kilo.
Arroz a 65 id. id. el id.
Fideos a 61 id. id. el id.
Bacalao a 1'60 pesetas el id.
Aceite a 1'70 id. el id.
Pimiento a 1'75 id. el id.
Sal a 15 céntimos de peseta el id.
Azucar a 1'40 pesetas el id.
Jabón Sevilla a 1'18 id. el id.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excelentísima Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 23 del actual, a las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de cuatrocientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado a prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1915.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., con cédula personal número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número

....., del día....., para la subasta del suministro de artículos de consumo con destino al Hospital provincial de Toro, durante el año 1915, se compromete a suministrar dichos artículos con sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de..... (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 9 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca nuevamente a pública subasta el suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro durante el año 1915.

La subasta se ajustará en un todo a la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante las días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de cuarenta y tres céntimos de peseta el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excmo. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 23 del actual, a las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán a los demás los respectivos documentos de

depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1915.—El Vicepresidente César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de pan con destino al Hospital provincial de Toro durante el año de 1915, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 9 del actual, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca nuevamente á pública subasta el suministro de 400 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro para el año 1915.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de dos pesetas el kilogramo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 24 del corriente á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de doscientas pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 10 de Febrero de 1915.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, con cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino al Hospital provincial de Toro, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

SESIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 1915

Felipe Olmedo Rodríguez, Abogado de los Tribunales del Reino y Secretario de la Excm. Diputación de esta provincia.

Certifico: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial en el día de ayer, entre otros, tomó los siguientes acuerdos:

TAGARABUENA

Vistas las reclamaciones formuladas ante el Alcalde de Tagarabuena por los vecinos del mismo é Interventores que fueron en las elecciones de Concejales verificadas en dicho pueblo el 17 de Enero último, Sres. D. Nicolás Lorenzo, D. Juan Asensio, D. Pablo Talegón, D. Perfecto Talegón y D. Valeriano Hernaez, así como las entabladas ante esta Comisión por D. Juan Tiedra, D. Eloy García, D. Isidoro Alonso, D. Félix de Tiedra, D. Casimiro Alonso, D. Mariano Martín y D. Marcos Asensio y teniendo en cuenta:

1.º Que de las candidaturas remitidas resultan con votos, 85 D. Julián Talegón; con 84 D. Eloy García, D. Casimiro Alonso y D. Emeterio Alonso; y con 83 D. Isidoro Alonso, D. Juan de Tiedra y D. Félix de Tiedra, es decir, con diferencia de uno y dos votos únicamente.

2.º Que una de las denuncias se refiere á la pérdida de tres candidaturas y suplantación con otras, en las que figuraban nombres distintos; cuyo hecho, dada la escasa diferencia de votos obtenidos por los Candidatos citados, varía por completo el resultado de la elección.

3.º Que esta no ha sido otra cosa que un cúmulo de informalidades, pues aparte de no aparecer por ningún lado ni el Presidente de Mesa ni el de la Junta municipal, así como tampoco el Secretario suplente de éste, se ha faltado abiertamente á los preceptos consignados en la ley Electoral en sus artículos 32, 44, 45, 46, 47 y 51 por no presidir la Mesa el Presidente de la misma, por romper la unidad de acto que se exige para el escrutinio; por no remitir al Presidente de la Junta provincial ni la certificación del número de votos obtenido por cada candidato, ni las listas enumeradas de votantes, ni al Secretario de dicha Junta las copias literales de las actas de constitución de Mesa y de la elección verificada; por actuar en el escrutinio general como Secretario de la Junta municipal sin reunir este carácter ni el de suplente el que fué Presidente de Mesa, sin justificar tampoco este cargo; cuyas infracciones aparecen demostradas no solo por las manifestaciones de los Candidatos si que también por dos Vocales de la Junta municipal y cinco Interventores y por las contradicciones en que incurren el Vicepresidente de la Junta municipal y Secretario habilitado de la misma al afirmar aquél que el expediente reclamado por la Alcaldía fué remitido á la Comisión provincial, y éste que lo fué á la Junta, siendo inexactas unas y otras por no haberse remitido á ninguna de dichas autoridades.

La Comisión provincial, en sesión de ayer, dada la fecha de 6 de Febrero en que debe constituirse el Ayuntamiento y proximidad del periodo electoral, y especialmente por existir en los documentos remitidos prueba más que suficiente para formar juicio de que son ciertos los hechos denunciados, acordó que las elecciones de que se trata adolecen del vicio de nulidad, y en su consecuencia las declaró nulas.

Y cumpliendo con lo que dispone el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se publica este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 10 de Febrero de 1915.—El Secretario, Felipe Olmedo.—V.º B.º—El Vicepresidente, César Alonso.

19.º Tercio de la Guardia Civil

El día 12 de Marzo próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará subasta pública en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de co-

rrajes, baules, calzado, monturas y efectos de ellas, que por el tiempo de ocho años puedan necesitar las Comandancias de Salamanca y Zamora, que componen el 19.º Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la expresada Casa-Cuartel y en las oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Salamanca 8 de Febrero de 1915.—El Coronel Subinspector, Julio Pastor de la Rosa. R—518

CONTADURIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO

DE LA
provincia de Zamora.

MES DE FEBRERO DE 1915

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto de este año para el pago de obligaciones y servicios del mismo, formada con arreglo á lo dispuesto en la regla 11 de la Instrucción de 1.º de Junio de 1886.

Capítulos		Pesetas
1.º	Administración provincial.	6.618'36
2.º	Servicios generales.	500
3.º	Obras obligatorias.	2.227
4.º	Cargas	2.023'16
5.º	Instrucción pública.	11.552
6.º	Beneficencia.	33.803
7.º	Corrección pública.	2.208
8.º	Imprevistos.	500
10	Carreteras.	7.158
12	Otros gastos.	5.401
13	Resultas.	59.000
	Total.	130.990'32

Zamora 24 de Enero de 1915.—El Contador, José Fernández Domínguez.

Sesión de 26 de Enero de 1915.

La Comisión provincial acordó aprobar esta distribución de fondos.—El Vicepresidente, César Alonso.—El Secretario, Olmedo. R—522

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

Se hallan vacantes los siguientes cargos de Justicia municipal que han de proveerse con arreglo al artículo 7.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

En el partido de Benavente

Juez de Santovenia del Conde.
Juez de Villaferrueña.

En el partido de Zamora

Juez de Pajares de la Lampreana.

Los que aspiren á ellos presentarán sus instancias en esta Secretaría en el papel sellado de la clase 9.ª con los comprobantes de méritos y servicios, en el término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; entendiéndose que aquellas que no se hallen debidamente reintegradas, según se indica, se tendrán por no presentadas en forma y no se las dará, por tanto, el curso correspondiente.

Valladolid 9 de Febrero de 1915.—P. A. de la S. de G., El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—533

Ayuntamientos.

CALZADILLA DE TERA

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos y por el Ayuntamiento el repartimiento de aprovechamientos comunales para el año actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Calzadilla de Tera 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Dionisio Mateos. R—487

CABAÑAS DE SAYAGO

Confeccionado por los representantes del gremio el repartimiento del cupo de consumos y sus recargos, y por el Ayuntamiento y Junta municipal el del arbitrio extraordinario de paja y leña de este distrito municipal y para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes deseen hacerlo y en su vista presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna por justa que sea.

Cabañas de Sayago 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Vicente Santos. R—514

ESCUADRO

Comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual de 1915 los mozos que después se dirán, cuyos mozos no han comparecido al octo de la rectificación del alistamiento ni persona que los represente, se les cita para que concurran á esta Casa Consistorial á los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar en esta Casa Consistorial á las horas y días siguientes;

1.º Día 14 de Febrero, segundo domingo, á la hora de las nueve.

2.º Día 21 de id., tercer domingo, á la hora de las siete.

3.º Día 7 de Marzo, primer domingo, á la hora de las ocho.

También se les advierte que á este último acto todo mozo que no se presente y no se halle comprendido en alguno de los casos del artículo 100 de la ley de Reclutamiento serán declarados prófugos, instruyéndole por este Ayuntamiento los correspondientes expedientes en forma legal.

Escuadro 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—512

Mozos á que se refiere el anterior anuncio

José Antonio Vicente Rodríguez, hijo de Floreano y Luzdivina.

Sebastián Pelazas Martín, hijo de Laureano y Florencia.

José Chicote Benítez, hijo de Manuel y Emilia.

Constantino González Corral, hijo de Gerardo y Petra.

Daniel Agustín Guarido y Guarido, hijo de Manuel y Luisa.

HERMISENDE

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar del en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de la provincia, el padrón de cédu-

las personales para el año actual de 1915, durante cuyo plazo pueden los individuos incluidos en él formular las reclamaciones que estimen oportunas; pasado el cual no serán atendidas las que se presenten.

Hermisende 1.º de Febrero de 1915.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—513

SANTA CLARA DE AVEDILLO

Don Félix Amigo González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Clara de Avedillo.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual, el mozo Daniel Miguel Borrego Salvador, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, hijo de Esteban y Fidela, hoy en paradero ignorado, se cita á referido Daniel Miguel Borrego Salvador para que concurra ante este Ayuntamiento en su Casa Capitular en los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo venidero, para los efectos del cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación de los mozos alistados, respectivamente, y hora de las nueve de la mañana de cada uno de los días señalados; con apercibimiento que de no comparecer el mismo ó persona que legalmente le represente á los actos antes dichos, será declarado prófugo con los demás apercibimientos de la ley y perjuicio á que haya lugar.

Santa Clara de Avedillo 3 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Félix Amigo. R—486

ASPARIEGOS

Terminado por la Junta el repartimiento de consumos para este término y año actual, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aspariegos 2 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Alberto de la Granja. R—516

GALENDE

Terminado por los representantes de los gremios el repartimiento de consumos para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean oportunas: pasado dicho término no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Galende 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Andrés Estrada. R—515

AYOÓ DE VIDRIALES

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1915 los mozos que se expresarán, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la ley, é ignorándose su paradero así como el de sus padres, por la presente se les cita para que por sí ó por medio de representante legal comparezcan en la Sala Consistorial de esta villa á las diligencias del reemplazo que se expresan en los días y horas siguientes:

Día 21 del actual mes de Febrero y hora de las siete de su mañana, al acto del sorteo.

El día 7 del próximo mes de Marzo y hora de las siete de su mañana, al acto de la clasificación y declaración de soldados, compareciendo personalmente ó en otro caso remitir á este Ayuntamiento los certificados que previene el artículo 100 de la ley.

Mozos que se citan.

Número 4. Delfin Ferrero Pontejo, hijo de Bernardino y Josefa; nació el día 16 de Abril de 1894.

Número 13. Salvador Martínez Alonso, hijo de Gabriel y de Dolores; nació el día 6 de Agosto de 1894.

El que no comparezca al acto de la clasificación é remita las oportunas certificaciones, será declarado prófugo con las resultas consiguientes.

Ayoó de Vidriales 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, P. S. M., Manuel Ferreras. R—530

BENEGILES

Ignorándose el paradero del mozo Pascasio Carrascal Serrano, hijo de Celestino y de Josefa, que nació en este pueblo el 22 de Febrero de 1894, así como el de sus padres, por el presente se le cita para el día 14 de Febrero, á las diez, en la Casa Consistorial, al acto de cierre definitivo del alistamiento, el 21 de Febrero, hora de las siete de la mañana, al acto de la celebración del sorteo, y el día 7 de Marzo, á las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados, por hallarse comprendido en el alistamiento de este distrito municipal, conforme al caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento; advirtiéndole que de no comparecer á dichas operaciones le parará el perjuicio consiguiente.

Benegiles 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel Bueno. R—517

HERMISENDE

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el Reemplazo de 1915 los mozos que se expresan á continuación, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, é ignorándose su paradero y el de sus padres, por la presente se les cita para que por sí ó por medio de representante legal comparezcan en este Consistorio á las diligencias del Reemplazo que también se expresan, los días y horas siguientes:

Al acto de la rectificación del alistamiento, el último día del corriente mes de Enero, á las diez horas; al acto del sorteo el tercer domingo del mes de Febrero próximo 21 del propio mes, á las siete horas; á la clasificación y declaración de soldados el primer domingo de Marzo, día 7, á las ocho horas; á este acto comparecerán personalmente ó remitirán á este Ayuntamiento los certificados de que trata el artículo 100 de la Ley.

Mozos á que se hace referencia.

Número 3.—Magín Vieyros Anta, hijo de Angel y Lucía.

Número 4.—José Garrido Martínez, hijo de Domingo Antonio y Dosinda.

Número 7.—Eduardo Alvarez, hijo de Cándida.

Número 8.—Juan Antonio López, hijo de Varellides.

Número 10.—Rogelio Martínez Alonso, hijo de Lorenzo y Cándida.

Número 12.—Domingo Antolín Fernández, de Benedicta.

Número 14.—Felipe Fernández Martínez, hijo de Serafín y María Rosa.

Número 16.—Manuel Granja, hijo de Dominga.

Hermisende 29 de Enero de 1915.—El Alcalde, Paulino Fernández. R—513

PORTO

Don Juan Miguel Granja, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Porto.

Hago saber: Que rendidas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al último

ejercicio ó año de 1914 y fijadas definitivamente por esta Corporación, se hallan expuestas al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas libremente por los vecinos que deseen hacerlo y presentar las reclamaciones que sean justas; pues pasado dicho plazo no se admitirán.

Porto 8 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Miguel Granja. R—524

TORO

Don Francisco Rodríguez Roldán, Alcalde Constitucional de esta Ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose aprobado la primera subasta, referente á la contratación del servicio de la limpieza pública de esta ciudad, el Ayuntamiento que presido ha señalado para que tenga lugar la segunda el día 18 de los corrientes á las 11 de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior, pudiendo los interesados enterarse del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Toro 9 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—534

FORNILLOS DE FERMOSELLE

Hallándose comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del Ejército del año actual, el mozo Agustín Borjes Gorjón, hijo de Ulpiano y Josefa, é ignorándose su paradero, se advierte al mismo, sus padres ó de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial el día 31 del actual y hora de las diez de la mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; á igual hora y sitio el día 14 y 21 de Febrero, para el cierre definitivo y sorteo, respectivamente, y el día 7 de Marzo, á las nueve de la mañana, en que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la Ley vigente, por ignorarse la actual residencia del interesado, como igualmente sus padres, á quien le parará el perjuicio consiguiente.

Fornillos de Fermoselle 30 de Enero de 1915.—El Alcalde, Felipe Alonso. R—511

CASASECA DE LAS CHANAS

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1914, rendidas por el Alcalde D. Eulogio Antón Morales, y Depositario D. Severiano García Calzada, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, á los fines que previene el artículo 161 de la ley Municipal, dentro de cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos vecinos lo estimen conveniente é interponer las reclamaciones que crean convenientes.

Casaseca de las Chanas 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Eulogio Antón. R—819

GALLEGOS DEL RIO

Formado el reparto de consumos para el año corriente de 1915, se hace público por el presente para que los contribuyentes en él comprendidos y en el término de ocho días, puedan examinarlo en Secretaría donde se halla de manifiesto á tal fin é interponer contra el mismo las reclamaciones que con derecho se crean; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Gallegos del Rio 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Carbajo.

Concluido por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales de este distrito para el año actual, queda de manifiesto en la Secretaría para su examen y oír reclamaciones por término de ocho días, pasados que sean no serán admitidas las que se presenten.

Gallegos del Rio 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Antonio Carbajo. R—528

ARRABALDE

Terminado el padrón de cédulas personales por el Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio, para si los contribuyentes en él comprendidos desean examinarlo y entablar las reclamaciones que crean en derecho, pueden hacerlo.

Advirtiéndoles que, pasado referido plazo no serán admitidas las que se presenten.

Arrabalde 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, P. O, Pascual García. R—532

FIGUERUELA DE ABAJO

En el alistamiento y rectificación del mismo verificado por este Ayuntamiento para el Reemplazo actual, fueron incluidos los mozos naturales de este pueblo Santos Alonso Arias, hijo de Manuel y Juana; Francisco Magan Pérez, hijo de Gregorio y Andrea; Justo López, hijo de Jerónima y José Gregorio Martínez, hijo de D. Venancio y Doña Joaquina, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los cuales según noticias se hallan en la República Argentina; para cumplir cuanto la Ley previene se les cita á indicados mozos y en su defecto á sus padres, para que comparezcan á los actos siguientes:

- 1.º Cierre definitivo, el día 14 de Febrero.
- 2.º Sorteo, el día 21 del mismo.
- 3.º Clasificación de mozos, el día 7 de Marzo.

Todos estos actos tendrán lugar á las ocho de la mañana de los días indicados y de no comparecer serán declarados prófugos los mozos, según dispone el artículo 157 de la Ley.

Figueruela de abajo 6 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Pérez. R—597

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Fernández Nistal, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del Ejército del corriente año los mozos que á continuación se expresan, en consonancia con lo que dispone la Ley, y no habiéndose podido citarles personalmente por encontrarse ausentes é ignorado paradero, se les cita y llama por medio del presente edicto para que comparezcan por sí ó representados legalmente en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, los días 14 y 21 del actual y 7 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en que tendrán lugar los actos de cierre definitivo del alistamiento, sorteo, este á las siete y clasificación y declaración de soldados, respectivamente, verificándose esta citación conforme á las disposiciones de la Ley y con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Mozos que se citan.

Enrique Margallo Belver, hijo de Macario y Baltasara, nació el 11 de Abril de 1894. reside en el extranjero (Buenos Aires).

Alfredo Fernández Río, hijo de Francisco y Manuela, nació el 9 de Mayo de 1894, reside en Buenos Aires.

Samir de los Caños 7 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Manuel Fernández. R—526

COLINAS DE TRASMONTE

Hallándose confeccionado el repartimiento de consumos formado para 1915 por los representantes del gremio de este distrito municipal y el de alcoholes inclusive, se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde que aparezca el presente insertado en el periódico oficial de la provincia, advertidos que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna y se pondrá el reparto en ejecución.

Colinas de Trasmonte 5 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Teodoro Arce. R—579

MORALES DE VALVERDE

Terminado por, los representantes de los gremios y Junta municipal el reparto de consumos y arbitrio extraordinario de paja y leña para el corriente año de 1915, se halla expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Morales de Valverde 10 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Juan Galende. R—521

DELEGACION DE HACIENDA DE LA provincia de Zamora.

CONSUMOS.—CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 8 del mes en curso, se advierte á los Ayuntamientos el deber en que están de verificar el ingreso del primer trimestre del actual ejercicio; y como la cobranza ha debido dar comienzo á partir de los primeros días del corriente mes, requiero á los señores Alcaldes para que antes del día último verifiquen el expresado ingreso, en evitación de las responsabilidades que pudieran haberles.

Zamora 11 de Febrero de 1915.—El Delegado de Hacienda, Vicente Zaidín. R—459

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Don Benito Salgués Alvarez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Zamora.

Hago saber: Que los Diputados provinciales que tienen la cualidad de Letrados y se hallan por tanto en aptitud legal para poder ser nombrados miembros de dicho Tribunal durante el año actual, son los siguientes:

Don Agustín González Rodríguez, D. Antonio Rodríguez Cid, D. Avencio Guerra Hidalgo, don Eduardo Gutiérrez Lorenzo, D. Eugenio Fernández Sánchez, D. Felipe Esteva Pascual, D. José González Lobón, D. José San Román Bobillo, D. Manuel Asensio Benito, D. Melchor Ruiz del Arbol, D. Miguel Núñez Bragado y D. Tomás Morán Arroyo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y siete del Reglamento de lo Contencioso administrativo y para que los interesados puedan reclamar lo que estimen oportuno en los diez días siguientes de la publicación del presente, se hace público.

Zamora once de Febrero de mil novecientos quince.—El Presidente, Salgués.—Por mandado de su señoría, el Secretario del Tribunal, Julio Arias Gago. R—543